



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-DOM-INAC-181-309-092-02

006359, 006360

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción III, 197, 198 fracción II, 204, 278 fracciones I, II, 279 fracciones I, II, III y IV, 281, 368, 371, 376 y 376 bis, 378 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3, fracción I (incisos g, h) V, VII, XI y XII, 4, 11 fracción XI del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 153300624A0272 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: BASF MEXICANA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** BASF MEXICANA, S.A. DE C.V.
Domicilio: INSURGENTES SUR NO. 975 **Domicilio:** INSURGENTES SUR # 975
CD. DE LOS DEPORTES **Domicilio:** CIUDAD DE LOS DEPORTES
03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL **Domicilio:** 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL

RFC: BME 8109104S6 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** AF-09-17-JUL-15

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: SIEGE / INTERTROL / INTERTROL GEL / CEMALTA / CEMALTA GEL
Nombre Común del ingrediente activo: HIDRAMETILONA
Función: INSECTICIDA Y/O ACARICIDA **Uso:** DOMESTICO
Presentación: GEL **Categoría Toxicológica:** IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - BASF CORPORATION

Fecha de expedición: 11/09/2015 **Fecha de vencimiento:** INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Rojas Lopez M. Magdalena

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras



153300624A0272

006359, 006360

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS

	% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
HIDRAMETILONA Tetrahydro-5,5-dimetil-2(1 H)-pirimidinona [3-[4-(trifluorometil)fenil]-1- [2-[4-(trifluorometil) fenil]etenil]-2-propenilidina]hidrazona.	1.9	2.0	2.1	20.8 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

FORMADOR DE SAL, PRESERVATIVO, AGENTE GELANTE, SOLVENTE, ATRAYENTE, ANTIESPUMANTE, COSOLVENTE. 98.000

Uso Autorizado:

PARA EL COMBATE DE CUCARACHAS.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: S00/2943

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE: PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SEPA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300AYCM311 /3300DOLM273 /CF-kg06

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras